



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00079-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS HERMINSUL DAJOME CASTILLO

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 2 de marzo de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

INTERLOCUTORIO No. 298

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 760013110010-2021-00079-00 divorcio contencioso

Como quiera que la presente demanda de divorcio de matrimonio civil promovida mediante apoderada judicial por la señora Bella Roció Rodríguez Cuero contra el señor Herminsul Dajome Castillo, reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP. y los del Decreto 806 de 2020, será admitida para trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda divorcio de matrimonio civil promovida mediante apoderada judicial por la señora **Bella Roció Rodríguez Cuero** contra el señor **Herminsul Dajome Castillo**.

SEGUNDO. - CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00079-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS HERMINSUL DAJOME CASTILLO

TERCERO: RECONOCER personería al doctor **Arley Diaz Usma**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.253.582 con tarjeta profesional Nro. 120.915 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante para que lo represente en los términos del poder otorgado.

TERCERO: RECORDAR a la parte demandante lo dispuesto en el numeral 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

*En estado No. 37 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).*

*Santiago de Cali 03 DE MARZO DE 2021
La secretaria. -*

NAL YIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00079-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS HERMINSUL DAJOME CASTILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c3399ef6d18626dbec3acd75e7de8ef9a58bdf178750207bc75cdd0974892b

Documento generado en 02/03/2021 11:47:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>